1. DESCRIPCIÓN GENERAL		2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
1.1. Fecha de elaboración	Septiembre 29 de 2026	**2.2. Presupuesto Oficial ($)** EMSERVILLA S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente presupuesto para adelantar el objeto de la presente justificación.		
		VALOR	$14,399,000.00	
		CDP No.	624	**Vigencia**
		FECHA	29/09/2026	31/12/2026
1.2. Profesional que diligencia el formato	Miguel Hernando González Torres	**2.1. Forma de pago**	El valor de la presente contratación asciende a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($14,399,000.00),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y pagadero al cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su entrega a EMSERVILLA SA ESP, previa presentación de factura de venta y/o documento equivalente e informe de actividades por parte del CONTRATISTA, la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley, por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción de cumplimiento del objeto contractual suscrita por parte del supervisor del contrato.	
1.3. Departamento Solicitante	Gerencia General			
1.4. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios			

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
3.1. Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A. E.S.P., BAJO LAS NORMAS ISO 14001:2015 E ISO 45001:2018, ASÍ COMO EFECTUAR LA SEGUNDA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2015, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES VIGENTES
3.2. Marco General de la Entidad	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. es una entidad oficial cuyo objeto social consiste en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, sus normas complementarias y modificatorias, así como a sus estatutos sociales y al Manual de Contratación adoptado mediante Directiva Externa No. 001 de 2026. En su calidad de empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, EMSERVILLA S.A. E.S.P. tiene la responsabilidad de garantizar a los habitantes del municipio de Ubaté la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios a su cargo, promoviendo el bienestar, el desarrollo y la ampliación progresiva de la cobertura, en armonía con los principios de eficiencia, responsabilidad, sostenibilidad y protección del interés general. La naturaleza jurídica de la entidad implica la observancia de un marco normativo complejo que articula disposiciones del derecho público, privado, societario, administrativo, ambiental y regulatorio, así como la atención permanente de requerimientos provenientes de autoridades de vigilancia y control, usuarios, suscriptores, contratistas y terceros.

	En este contexto, la gestión institucional exige contar con profesionales especializados que permitan garantizar los procesos de recertificación adelantados por la Entidad, de cara a la adecuada prestación de los servicios a su cargo y la protección de su patrimonio público.
3.3. Descripción de la Necesidad	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del nivel descentralizado por servicios del Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, regida por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. Con el propósito de garantizar la prestación eficiente, eficaz y sostenible de los servicios públicos a su cargo, EMSERVILLA S.A. E.S.P. ha implementado un Sistema Integrado de Gestión, conformado por el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, alineados con las normas técnicas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. La implementación y mantenimiento de estos sistemas ha permitido fortalecer la gestión institucional mediante la estandarización de procesos, el mejoramiento continuo, la optimización de los recursos, el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, la prevención y mitigación de impactos ambientales, el fortalecimiento de la seguridad y salud en el trabajo y el incremento de la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas. Las certificaciones otorgadas bajo las normas ISO tienen una vigencia determinada y requieren auditorías periódicas de seguimiento y recertificación realizadas por un organismo certificador acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC- con el fin de verificar la conformidad del Sistema Integrado de Gestión con los requisitos establecidos en cada una de las normas y garantizar la continuidad de las certificaciones. En la presente vigencia, EMSERVILLA S.A. E.S.P. debe adelantar el proceso de recertificación de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo las normas ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, así como la segunda auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, actividades indispensables para mantener la validez de las certificaciones y evidenciar el compromiso institucional con la mejora continua, la sostenibilidad, la protección del medio ambiente, la seguridad y salud de los trabajadores y la calidad en la prestación de los servicios públicos. Así mismo, el Sistema Integrado de Gestión constituye una herramienta estratégica para el fortalecimiento institucional, al facilitar la articulación de los procesos, la gestión de los riesgos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la toma de decisiones basada en evidencia y la implementación de acciones de mejora continua, en concordancia con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las demás disposiciones aplicables a las entidades públicas. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona jurídica especializada, acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC para la certificación de sistemas de gestión, que cuente con la competencia técnica y la experiencia necesaria para realizar la auditoría de recertificación bajo las normas ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 y la segunda auditoría de seguimiento bajo la norma ISO 9001:2015, garantizando un proceso objetivo, imparcial y conforme con los requisitos establecidos en las normas técnicas internacionales y en los lineamientos de acreditación vigentes.
3.4. Naturaleza del Contrato	Aunque la normatividad principal para EMSERVILLA S.A. E.S.P. es el derecho privado, se considera pertinente, por analogía, mencionar lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Esta referencia resulta relevante especialmente respecto a la definición de los contratos de prestación de servicios, tal como lo indica la norma: *"**3o. Contrato de prestación de servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (...)"* De este modo, se aclara que, aunque EMSERVILLA S.A. E.S.P. basa su régimen de contratación en el derecho privado, la analogía con la Ley 80 de 1993 permite comprender mejor la naturaleza de los contratos de prestación de servicios celebrados por entidades

	estatales, especialmente en lo que respecta a actividades vinculadas a la administración y el funcionamiento institucional de la entidad.
3.5. Codificación bien o servicio UNSPSC	En virtud del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa para la presente vigencia fiscal, el código principal de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas es **No. No. 80-10-15-05** y el ítem del proyecto objeto del presente proceso de acuerdo al PAA es **No. 18**; igualmente se relacionan a continuación los códigos UNSPSC relacionados al proceso contractual a efectuar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000	80101500	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

3.6. Requerimiento de Personal	De conformidad con lo señalado por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 expedido por el Gobierno Nacional, "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.* *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.* *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". A su vez, la Circular Conjunta No. 01 de 2023 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, "*Sólo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las Entidades Estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la Entidad Estatal contratante dé instrucciones y orientaciones respecto al cumplimiento del contrato.*" A la Fecha, la planta de Personal de EMSERVILLA SA ESP, es mínima e insuficiente, motivo por el cual no cuenta con el personal de planta necesario para la ejecución de la necesidad que se establece en la presente contratación, razón por la que se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que lo ejecute de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.
3.7. Plazo de ejecución del contrato	Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
3.8. Lugar de ejecución del contrato	Villa de San Diego de Ubaté

3.9. Obligaciones del Contratista	**Obligaciones Especificas** En cumplimiento del presente Contrato, el CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de Contratación, se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones especificas del CONTRATISTA entre otras, las siguientes: **1.** Prestar el servicio de auditoria externa de Recertificación bajo la norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental e ISO 45001:2018 al sistema de Gestión de Seguridad y Salud. Así como el seguimiento No. 1 bajo la norma 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad de la empresa **2.** Presentar el Plan de Auditoría en el cual se defina como mínimo lo siguiente: ➢ Objeto ➢ Alcance ➢ Criterios que incluye políticas, procedimientos y requisitos aplicables a cada uno de los Sistemas de Gestión a auditar ➢ Actividades a ejecutar y cronograma ➢ Debe ser revisado y aprobado por el Supervisor del Contrato **3.** Los servicios serán prestados en la única sede de EMSERVILLA, ubicada en la calle 6 No. 06 – 10 de Ubaté, alternados con auditorías que podrán llevarse a cabo de manera virtual, previa concertación con el supervisor del contrato, del cronograma respectivo. **4.** Contar con un equipo de auditores para garantizar que la auditoría se desarrolle de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado. Para tal razón, el CONTRATISTA deberá acreditar el siguiente equipo profesional, enviando las hojas de vida con los soportes y antecedentes de los auditores dentro de los cinco (05) dias hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, para su aprobación por parte del supervisor del contrato. Los auditores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

CARGO	CANT	PERFIL
Auditor Líder	1	Certificado de Auditor líder en Sistemas de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 al sistema de Gestión de Seguridad y Salud e ISO 9001:2015, experiencia como auditor líder en ejecución de auditorías de Certificación de sistemas de Gestión. Experiencia relacionada en el sector Público y/o en empresas del sector de servicios públicos
Equipo Auditor	1	Certificado de auditor en Sistemas de Gestión bajo la norma 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad. Experiencia relacionada en el sector Público y/o en empresas del sector de servicios públicos.

5. Realizar la reunión de apertura de la auditoría, donde se debe dar a conocer como mínimo:

5.1 Fecha de inicio y duración de la auditoría
5.2 Procesos para auditar
5.3 Presentación del equipo auditor
5.4 Divulgación del objeto y alcance de la auditoría
5.5 Metodología del proceso de auditoría

6. Durante el desarrollo de la auditoría, el contratista con total independencia deberá

6.1 Realizar entrevistas y visitas a las instalaciones de EMSERVILLA SA ESP, las cuales serán previamente concertadas con el supervisor del contrato.

6.2 Realizar el muestreo, con el fin de obtener evidencias objetivas para determinar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad respecto a la norma ISO 900:2015, Del Sistema de Gestión Ambiental, respecto a la norma ISO 14001:205 y de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. respecto a la norma ISO 45000:2018.

6.3 Evaluar suficientemente la evidencia objetiva para fundamentar su decisión, de conformidad o no conformidad de los requisitos, para cada sistema auditado.

6.4 Identificar hallazgos (Conformidades, observaciones, oportunidades de mejora, no conformidades)

7. Reunión de cierre: presentar el informe de cierre de auditoria donde conste como mínimo lo siguiente:

- Fortalezas de cada uno de los Sistemas de Gestión auditados, encontradas.
- Debilidades de cada uno de los sistemas de gestión auditados encontradas (Oportunidades de mejora)
- Resumen de la actividad
- NO conformidades, hallazgos u observaciones encontradas
- Conclusiones de la Auditoría.

8. En el evento de presentarse NO CONFORMIDADES mayores durante el desarrollo de la auditoria, la decisión de certificación queda aplazada hasta que se hayan tomado las acciones correctivas correspondientes y verificado su eficacia, lo anterior generará una visita de auditoría no programada de seguimiento para el cierre de estas. Se otorgará por parte de la entidad Certificadora un plazo máximo de 60 días calendario para cerrar las no conformidades mayores.

9. Las NO conformidades menores generadas, no afectan la recomendación para la certificación, el plan de acción debe ser enviado al ente certificador por parte de EMSERVILLA antes de treinta (30) días calendario para la correspondiente verificación, antes de que la recomendación pueda ser confirmada. La implementación de esta se verificará en la próxima visita de auditoría.

10. Entregar un informe final de la auditoría, comunicando las conformidades y no conformidades de cada uno de los sistemas por separado.
El informe deberá entregarse en medio magnético para ser socializado. Este informe debe ser entregado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al día hábil de finalización de la visita.

11. En caso de cumplir con los requisitos de auditoría, entregar a EMSERVILLA SA ESP la respectiva documentación en la que conste el estado de la certificación y re certificación de los sistemas ISO 9001:2015, ISO 14001:218 e ISO 45001:2018, según corresponda.

12. Cualquier cambio en el personal que conforma el equipo auditor, deberá ser informado oportunamente a EMSERVILLA, previo a las visitas de auditoría, adjuntando la documentación que lo acredita para auditar la norma que se tenga programada.

13. Manejar de forma confidencial la información de EMSERVILLA SA ESP, en relación con las actividades realizadas en el marco de la auditoría de seguimiento.

14. Entregar a EMSERVILLA SA ESP los lineamientos para el uso del certificado y mantener actualizada a la entidad respecto a esta información.

15. Proceder de conformidad con la normatividad vigente en lo concerniente con el objeto a contratar.

16. Todas las demás necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Generales

El Contratista se obliga para con LA EMPRESA a:

1. Ejecutar el objeto contractual con diligencia, calidad técnica y oportunidad, de acuerdo con las condiciones pactadas y los estándares aplicables al servicio contratado.

2. Coordinar las actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio, garantizando el cumplimiento del plazo contractual sin que ello implique sujeción a horarios, turnos o esquemas propios de una relación laboral.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, Financieras y comerciales exigidas en los términos del presente proceso contractual.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

	5. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **6.** Realizar informe mensual y/o final de las labores desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato. **7.** Presentar factura y/o cuenta de cobro en el que se relacione el objeto del contrato o las actividades realizadas y/o lo entregado a la Empresa, así como consignar el periodo de ejecución del mismo. **8.** Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de EMSERVILLA S.A E.S.P. de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato. **9.** Informar oportunamente a la EMPRESA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **10.** Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, prestacionales y de seguridad social respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato. **11.** Asumir los costos, riesgos y responsabilidades derivados de la ejecución del contrato que no correspondan expresamente a la ENTIDAD. **12.** Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con los protocolos de bioseguridad, gestión del riesgo y demás disposiciones aplicables. **13.** Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **14.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyen la afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de abril de 2013, allegando a EMSERVILLA los documentos correspondientes (planillas) que acrediten el cumplimiento de los mismos.
3.10. Plazo de Liquidación del Contrato	El proceso de liquidación se desarrollará en virtud de lo establecido en la Directiva Externa No. 001 del 19 de junio de 2026, en especial en el siguiente artículo: *"**Artículo 61° Liquidación de los Contratos.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los estudios previos, pliegos o contrato o equivalente.* *Cuando en los documentos precontractuales o contractuales no se haya establecido un plazo específico para la realización de la liquidación del contrato, esta se efectuará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.* *Si dentro de dicho plazo no se realizó la respetiva liquidación, la EMPRESA, dentro de los DOS (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicial, liquidará el respectivo contrato de forma unilateral o de los efectos que no hubo acuerdo a través de acto administrativo motivado.* *De la liquidación unilateral del contrato se correrá traslado al contratista para efectos de pronunciarse o de interponer recurso de reposición dentro de los CINCO (5) días siguientes al comunicado de la liquidación.* *En caso de no realizarse la liquidación unilateral por parte de la EMPRESA, las partes tendrán un plazo de DOS (2) años, para liquidar el contrato por vía judicial o de forma bilateral o unilateral por parte de la EMPRESA.* ***Parágrafo 1o.** Se exceptúan de la liquidación contractual los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución no haya presentado novedades de cesión y/o novación o cualquier otra situación que obligue a realizar un balance financiero del contrato.* ***Parágrafo 2o**. Los contratistas aceptan expresamente que en sus contratos respectivos se incorpora por virtud de este Manual la potestad de liquidación unilateral de LA EMPRESA, en caso de que no haya acuerdo para proceder a liquidar el contrato.*
3.11. Fundamentos Jurídicos de la	Los contratos que celebre EMSERVILLA S.A. E.S.P. tendrán como punto de partida las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32 del régimen de los servicios públicos domiciliarios, el

modalidad de selección	régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. Además de regirse por los lineamientos del presente Manual, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Código Civil, el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa en materia contractual. La empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P., es prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y por lo tanto se rige por el Manual de Contratación, adoptado mediante la Directiva Externa No. 001 de 2026, que establece lo siguiente: *"**CAPITULO III.*** ***FORMALIDAD Y MODALIDADES DE SELECCIÓN*** ***Artículo 23° Diferentes Modalidades de Selección.** Los procedimientos que habrán de utilizarse para escoger los contratistas de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA SA ESP, son los siguientes: (…)* ***23.3 Invitación Directa:** Es el procedimiento mediante el cual La Empresa, contrata obras, bienes o servicios que requiera, cuando la cuantía del contrato que se pretenda celebrar no supere los cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cuantía que se tiene en cuenta para los efectos de la contratación directa cuando sea indispensable varios oferentes.* *No opera la cuantía cuando se trata de contratos de arrendamiento, compra de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios, contratos artísticos o científicos, empréstitos, leasing, cuando se declare desierto el proceso de invitación cerrada y los demás, que por su naturaleza no se obliga pluralidad de ofertas como es en el caso del procedimiento de declaratoria de desierto del proceso de invitación pública.* *Los siguientes son las causales de contratación directa: (…)* ***P.** Para la prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (…)* ***CAPITULO IV.*** ***MODALIDADES DE SELECCIÓN*** ***Artículo 1° Invitación Directa.** Esta modalidad de selección es aplicable a los procesos de contratación adelantados por la empresa para la celebración de contratos cuyo presupuesto oficial o valor estimado sea hasta de cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En esta modalidad, la empresa podrá invitar directamente a un proveedor que cuenten con la capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el presente Manual de Contratación y los principios que rigen la actividad contractual de la empresa. (…)"* El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las disposiciones pertinentes, en el Manual de Contratación de EMSERVILLA S.A. E.S.P. y en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.	
3.12. Supervisión	Departamento	GERENCIA GENERAL
4. DESCRIPCIÓN FINAL		
4.1. Criterios de Selección	Los criterios que se tendrán en cuenta para seleccionar la oferta más favorable son los siguientes: **CRITERIO**: Económico **DESCRIPCIÓN**: Se tendrá en cuenta el histórico de contratación de la empresa y/o de otras entidades en los últimos años, los cuales se relacionan a continuación: **ENTIDAD**: EMSERVILLA S.A E.S.P **CONTRATISTA**: KIWA CQR S.A.S	

		PLAZO DE EJECUCIÓN — Dos (02) meses y/o hasta la culminación del proceso de auditoría. **VALOR** — ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.900.000,00) **REFERENCIA** — CPS-042 de 2025 **OBJETO** — PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA RECERTIFICACIÓN BAJO LA NORMA ISO 9001-2015 Y SEGUIMEINTO # 2 BAJO LAS NORMAS ISO 14001-2015 E ISO 45001-2018 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SUBSISSTEMAS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA SA ESP. **ENTIDAD** — EMSERVILLA S.A E.S.P **CONTRATISTA** — KIWA CQR S.A.S **PLAZO DE EJECUCIÓN** — Dos (02) meses **VALOR** — $ 9.817.500 **REFERENCIA** — CPS-043-2024 **OBJETO** — PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO # 1 A LAS NORMAS ISO 14001:2015 E ISO 45001:2018 Y SEGUIMIENTO # 2 BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE EMSERVILLA SA ESP **ENTIDAD** — EMSERVILLA S.A E.S.P **CONTRATISTA** — KIWA CQR S.A.S **PLAZO DE EJECUCIÓN** — Tres (03) meses **VALOR** — $11.495.400 **REFERENCIA** — CPS-048-2023 **OBJETO** — PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA RECERTIFICACIÓN BAJO LAS NORMAS ISO 14001:2015 E ISO 45001:2018 Y SEGUIMIENTO # 1 BAJO LA NORMAS ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE EMSERVILLA S.A. E.S.P. En virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que la oferta presentada resulta ser la más conveniente para los intereses de LA EMPRESA, al garantizar la mejor inversión de los recursos técnicos, económicos y humanos en el desarrollo del presente proceso contractual.
	Experiencia General	El oferente debe acreditar una experiencia mínima dos (02) procesos contractuales que conlleven a la ejecución de objetos y/o actividades similares con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar ejecutados y terminados en los últimos cinco (05) años, y que sumados sean igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota:** La experiencia debe ser acreditada por medio de contratos (debidamente firmados por las partes), certificaciones de la entidad o persona contratante y/o demás documentación que permita identificar los tiempos de ejecución, montos ejecutados, los objetos y/o actividades realizadas por el oferente. Igualmente es de mencionar que el oferente debe contar con el código No. **7490** denominado "***Otras Actividades Profesionales,***

		Científicas y Técnicas N.C.P", dentro de las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en su Registro Único Tributario (RUT).
Experiencia Profesional y/o Académica		Debido a la naturaleza del contrato, es necesario, contar con un personal mínimo, que cuente con la idoneidad, para la ejecución y desarrollo del proceso auditor, para ellos se requiere el siguiente personal: **CARGO** / **CANT** / **PERFIL** Auditor Líder / 1 / Certificado de Auditor líder en Sistemas de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2015, experiencia como auditor líder en ejecución como mínimo de diez (10) auditorías de Certificación de sistemas de Gestión de Calidad bajo norma ISO 9001- 2015 en entidades del sector público. Experiencia relacionada en empresas del sector de servicios públicos. Equipo Auditor / 1 / Certificado de auditor en Sistemas de Gestión bajo la norma 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental e ISO 45001:2018 al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Experiencia relacionada en el sector Público y/o en empresas del sector de servicios públicos. ***Nota:*** Es teniendo presente lo anterior que a continuación se relacionan los documentos mínimos requeridos: **1)** Cedula de ciudadanía. **2)** Soportes de requerimientos especiales (Certificaciones en Competencias Laborales), en los casos que aplique según la actividad a desarrollar. **3)** Certificación laboral en la cual se evidencie la experiencia con que cuentan las personas que desarrollaran las actividades a ejecutar.
Especificaciones Técnicas		Cuente con conocimiento y experiencia en promover en las organizaciones la certificación en las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001. Adicionalmente, el CONTRATISTA garantizará el personal mínimo requerido y señalado en el ítem de obligaciones específicas.
Requerimientos Ambientales		La Empresa en referencia al seguimiento ambiental solicita a los proveedores y contratistas, entre otros, presentar la siguiente documentación: 1. Permiso o certificado ambiental de acuerdo con requisito legal ambiental, si aplica. 2. Plan, programa, sistema de gestión ambiental o certificado de política ambiental que implemente al interior de la organización. 3. Certificaciones ambientales con las que cuenta la compañía o carta donde se mencione como contribuye al medio ambiente o como contribuirá en el cumplimiento del objeto contractual. **NOTA**: El oferente será habilitado al presentar soporte de al menos un (01) numeral de los tres (03) mencionados en esta sección.
Requerimientos de Seguridad y		La empresa debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los

	Salud en el Trabajo	proveedores y contratistas, entre otros, es teniendo presente esto que el oferente debe contar con la siguiente documentación: 1. Evaluación inicial del SG-SST 2025 Emitida por la entidad de la ARL o ministerio de trabajo (con el fin de verificar el avance del mismo). 2. Matriz de Peligros y riesgos vigente; 3. Plan anual de Trabajo 2026. 4. Estadísticas de Accidentalidad (Emitida por la entidad de la ARL) 2026. 5. Planilla de Seguridad Social. 6. Certificado del curso de las 50 o 20 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Licencia vigente en SST del responsable de seguridad y salud en el trabajo. **Nota 1**: El oferente seleccionado tiene un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación del numeral **4**, siempre que presente el soporte de la solicitud radicada ante la entidad de ARL. **Nota 2**: En caso de que el oferente sea persona natural deberá adjuntar planilla de aportes de seguridad social y soporte de pago o soportes de afiliación, o certificaciones de las respectivas entidades aseguradoras de salud y pensión. más los ítems. **Nota 3**: El oferente que sea persona natural que no hubiera presentado la planilla de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y ARL con el riesgo solicitado) y el respectivo soporte de pago en la etapa precontractual, para poder dar inicio de la ejecución del contrato deberá presentar soporte de afiliación de ARL en el cual se evidencie el nivel de riesgo (3) y la fecha de inicio de cobertura.
4.2. Análisis de la exigencia de Garantía.	Dada la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, el nivel de riesgo asociado y las características propias de la prestación del servicio contratado, EMSERVILLA S.A. E.S.P. determina que no es necesario exigir pólizas o garantías al CONTRATISTA. En consecuencia, el pago de las obligaciones económicas a cargo de la Empresa estará supeditado exclusivamente al cumplimiento efectivo y verificable del objeto contractual, a la entrega oportuna de los informes y soportes requeridos, y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.	

Firma **MIGUEL HERNANDO GONZALEZ TORRES** GERENTE GENERAL EMSERVILLA S.A. E.S.P.

Elaboró: Miguel Hernando Gonzalez Torres – Gerente General
VoBo. Ambiental: ING Danna C Gordillo Ch – DPTO de Aseo y Ambiente
VoBo. SG-SST: Cristian A Avendaño D – Asesor Externo SST
VoBo. Jurídico: Elizabeth Nieto Bustos– Asesora Jurídica Externa (correo: controlinterno@emservilla.gov.co 1 sept 2026, 12:36)